

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

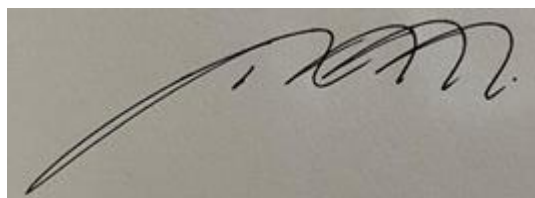
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00839-00.

Cumplida la citación para la notificación personal al demandado en debida forma, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito del 14 de septiembre del presente. En consecuencia, procédase a la notificación mediante aviso al demandado de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Se advierte que, de contarse con la dirección electrónica del demandado se deberá proceder a su notificación de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria